

## 14/01/2018 Primera (1ra) Respuesta de Asesores

### CONSULTAS A ASESORÍA Y RESPUESTAS:

#### Consulta 1:

*¿Hoy se conservan todos los animales del ex-zoológico? ¿Cuál es el inventario de animales en la actualidad?*

#### Respuesta Asesoría 1:

La mayor cantidad de los animales del ex-zoo aún permanece en las instalaciones, pero con perspectivas de derivar a más del 50% de ellos en los próximos dos años antes de la apertura del Ecoparque al público, que se estima en 2019. En 2017 comenzó la derivación de algunos de ellos a santuarios o reservas naturales (chimpancé, pecaríes, tapires) y en 2018 esta tendencia se incrementará con el lanzamiento del Registro de Adoptantes Responsables de Animales del Ecoparque Mendoza, fundamentalmente para especies de corral, con lo que se espera entregar en adopción a unos 1.000 animales de corral. También se derivarán animales de la fauna autóctona de otras provincias argentinas (monos caí, carayá, tucanes, corzuelas pardas) y se rehabilitarán algunas de las especies locales para evaluar si pueden volver al ambiente natural (gavilanes, caranchos, búhos, gato montés, ñandúes). Actualmente el Ecoparque Mendoza aloja poco más de 2.000 animales y se espera que este número se reduzca a unos 500 animales para fines de 2019.

#### Consulta 2:

*¿Qué recintos de animales no están siendo ocupados y quedan libres? ¿Se les puede dar otro destino, cuál?*

#### Respuesta Asesoría 2:

El histórico recinto de chimpancés está actualmente desocupado, y podría refuncionalizarse, p.e. como una "jaula de la reflexión" para que los visitantes ingresen en ella tal como es, y experimenten por un momento lo que se siente vivir en cautiverio en ese lugar. Es importante que el paseo contenga en sí mismo elementos que lleven al paseante a descubrir por qué es necesario, en este siglo XXI, el cambio de paradigma que Ecoparque plantea. Esta y/u otras jaulas pueden ser usadas con fines que ayuden a transmitir estos mensajes.

Actualmente están libres dos recintos al lado de los hipopótamos. Dado que por el momento no se han encontrado santuarios apropiados para esta especie, asumimos que permanecerán en el predio aun después de la apertura del Ecoparque Mendoza. Se deja a la creatividad de los concursantes el uso de los dos recintos contiguos, uno de los cuales podría ser de reservorio de agua para riego, entre otros.

La ciervera completa se estima quedará sin libre de animales hacia 2019, por lo que también pueden plantearse nuevos usos en ella, como por ejemplo terreno para nuevas edificaciones.

En el caso del recinto de la elefante africana Kenia, en la macro zonificación se ha reservado el espacio para el Centro de Rehabilitación (espacio no incluido en este concurso). Es importante destacar que, por la característica de la función que cumplirá, es decir de

tratamiento de animales con traumas varios, debe protegerse este sector de la acción antrópica que pueda generar el futuro mirador del lago y la circulación por el sendero peatonal contiguo.

En el caso del recinto de los elefantes asiáticos -Tamy, Pocha y Guillermina-, se aceptarán propuestas de refuncionalización que no incluyan el alojamiento de animales, dado que por ser un espacio enterrado impide en todo su contorno a los mismos la visión de horizonte. Ningún recinto enterrado y cerrado de esa forma, resulta apto para alojar animales en cautiverio porque la falta de visión de horizonte genera importantes impactos físicos y psíquicos.

Todos los recintos actuales de pumas no son aptos para albergar animales, y en general todos los recintos pequeños que están hechos fundamentalmente de concreto se espera que sean eliminados o transformados. No se detecta en ellos valor patrimonial y no guardan consideración con las necesidades biológicas de ningún animal.

Todos los recintos del camino del alto van a quedar sin un uso definido, por lo que pueden ser completamente rediseñados o retirados como tales del Master Plan. A la altura de los recintos 11 y 12, actualmente se está reconstruyendo parte del camino -que colapsó hace ya varios años- y se proyecta un recinto natural para animales gerontes, que tienen menos probabilidad de poder ser trasladados a santuarios. Sin embargo, al fin de la vida de los mismos ese espacio, que goza de una vista panorámica excelente, podría ser utilizado para otras actividades del Ecoparque.

Se espera que se vacíen casi todas las jaulas circulares de aves de la entrada del paseo, quedando dos, como máximo, ocupadas. La forma circular es el formato más traumatizante para un animal cautivo, porque no prevé ningún lugar de resguardo ni seguro de apoyo para protegerse -es el formato de las instalaciones para corridas de toros también, por esto mismo. Por ello, estas jaulas no deberían ser utilizadas para albergar ningún tipo de animal, pudiendo ser reutilizadas para otros fines creativos o como fuente de toma de conciencia sobre el cautiverio innecesario de animales.

Las jaulas de las aves rapaces, así como la de los monos papiones, actualmente están siendo utilizadas pero se espera que estén libres a fines de 2019. Estas estructuras obsoletas, sin ningún valor patrimonial, y fundamentalmente realizadas en concreto, pueden ser o bien demolidas, o reemplazadas por espacios verdes o darles algún uso para las actividades previstas de los paseantes. Las estructuras de protección de erosión de laderas, pueden ser aprovechadas para este fin, adecuando su estética.

Los recintos de tigresas y osa parda frente a los elefantes asiáticos podrán ser refuncionalizados.

Los corrales frente al recinto de la elefante africana Kenia pueden considerarse un espacio para nuevas propuestas, entre las cuales podría plantearse la restitución completa de la forestación degradada por los animales que actualmente se encuentran allí. Así también como los de cabras y ovejas en la zona cercana a la laguna.

Todos los corrales cercanos al sector de los camellos serán liberados y pueden utilizarse para futuras instalaciones, igual que el recinto central de llamas y ovejas cuatro cuernos. El recinto de los camellos es probable que siga siendo ocupado por la especie más allá de 2019.

**Referencias sobre el tema en las bases:**

**Recintos: Ver punto 4.2.2 Bases**

**A.1.2 Jaula de los leones y osos pardo**

**B.2- Recintos existentes a adecuar: papiones,**

**Hipopótamos, cóndores; y Recintos Nuevos a Proponer: aviarios**

**(cant. 3), pumarios (cant. 3)**

**E- Zona de infraestructura y Servicios a intervenir y proyectar en**

**Próximas etapas: Hospital Veterinario, Centro de Rehabilitación. (Elefante)**

**Punto 4.2.3, ítem 2.2 (ver bases focario)**

**Consulta 3:**

*¿Los animales se pueden trasladar y reubicar dentro del predio?*

**Respuesta Asesoría 3:**

Se pondrá el énfasis fundamentalmente en el traslado de los animales hacia otras instalaciones fuera del predio en los próximos dos años. Sin embargo, sí es posible pensar en el traslado interno de animales a los fines de mejorar su calidad de vida, hasta tanto sean trasladados a los nuevos hábitats.

**Consulta 4:**

*¿Se pueden eliminar senderos existentes ya sean públicos o de uso interno del parque? ¿Se pueden materializar de otra manera esos senderos, no con asfalto?*

**Respuesta Asesoría 4:**

**Las consideraciones de esta consulta se resumen en Bases Punto 4.2.2:**

**Macro zonificación:**

**F- Núcleo Patrimonial: En este sector no se puede proponer eliminar componentes, excepto recintos indicados en Respuesta Asesoría 1.**

**Senderos de uso interno y senderos secundarios de uso restringido: se pueden rediseñar, considerando una mejor materialidad según criterios de funcionalidad, bajo mantenimiento y las características ambientales (perdurables, no erosionables y con algún grado de infiltración).**

**Consulta 5:**

*¿El mirador de la laguna de los flamencos existe?*

#### **Respuesta Asesoría 5:**

Existe un mirador en la actualidad, sobre la laguna, que es pequeño, no permite observar toda la extensión de la misma (ver plano zona A.2 e imágenes). Se ha indicado en el mapa de macro zonificación una zona posible para desarrollar el potencial de vistas hacia la laguna de los flamencos. Por ello se sugiere reevaluar su ubicación y en todos los casos, realizar una propuesta nueva para este espacio, teniendo en cuenta la indicado en la Respuesta 2.

#### **Consulta 6:**

*¿Los 3 aviarios de aves rapaces existen?*

#### **Respuesta Asesoría 6:**

Los mencionados en las bases en punto 4.2.2, B.2: se indica que son a proponer en el Master Plan del Ecoparque.

Se espera en esos nuevos aviarios alojar a los individuos actualmente presentes en el predio que no puedan ser derivados o rehabilitados, y albergar a nuevos individuos recibidos que no puedan ser rehabilitados para volver a su entorno natural. Se plantean tres aviarios porque hay especies que no pueden convivir entre sí. Los mismos deberán estar separados físicamente y en lo posible distanciados visualmente unos de otros.

#### **Consulta 7:**

*¿Qué especies de animales se encuentran sueltos en el predio?*

#### **Respuesta Asesoría 7:**

Existen liebres maras y monos caí sueltos en el predio, así como un número de gatos. Se espera que los dos primeros sean localizados en otras regiones de Argentina.

#### **Consulta 8:**

*¿Hoy existe un hospital veterinario que figura en planimetría?*

#### **Respuesta Asesoría 8:**

No hay hospital actualmente, hay una sala de cirugía pequeña y farmacia. El hospital es un proyecto para una próxima etapa. Se ha previsto un espacio en la macro zonificación para colocar el hospital, el que deberá estar separado físicamente de los lugares transitados por el público.

#### **Consulta 9:**

*¿Cuál es el proceso de distribución y tratamiento del agua contaminada dentro del Ex-zoológico actualmente? ¿A dónde llega el agua contaminada y cómo se trata?*

#### **Respuesta Asesoría 9:**

Se está diseñando en este momento un esquema de tratamiento y reutilización del agua en el predio, tendiente a lograr un riego eficiente de todos los sectores del paseo, tomando como base los reservorios actuales de las piletas de los recintos. Se espera sobre esta base que se realicen propuestas conceptuales y paisajísticas. En el proceso de diseño se valorará la incorporación de agua en movimiento, por ejemplo cascadas o saltos de agua, y el diseño de reservorios para contención pluvial y redistribución del recurso.

Ver punto 5 de las Bases.

#### **Consulta 10:**

*¿La propuesta de mejoras y reparación del sistema eléctrico ya ha sido propuesta y definida, o hay que estudiar el tema y presentar una evaluación de ello?*

#### **Respuesta Asesoría 10:**

Se está desarrollando el proyecto y obra de mantenimiento y adecuación de la alimentación y protecciones eléctricas en todo el predio, pero se espera de los concursantes una propuesta esquemática del sistema de iluminación, acorde a la propuesta de Master Plan e Ideas que se presente, según bases punto 4.2.1.

Es importante destacar que en horarios nocturnos se deberá respetar el descanso de las especies que actualmente viven en el predio, tanto cautivas como libres, acompañando sus ciclos circadianos, por lo que la iluminación y los ruidos nocturnos deben limitarse.

#### **Consulta 11:**

*¿Las superficies definidas de 70 m<sup>2</sup>, para los 3 puntos de generación de energía fotovoltaica ya están definidas o hay que destinar el área a ocupar (ej.: cubiertas de edificios nuevos)?*

#### **Respuesta Asesoría 11:**

Ver bases punto 4.1 VISIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN. RELEVAMIENTO, MEJORAS Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ECOPARQUE. Se deben proponer las áreas en zonas apropiadas (libres o preferentemente edificadas).

Se prevé utilizar un esquema prototipo de “smart grid” para entregar energía a la red en caso de tener excedentes en la generación fotovoltaica, con un objetivo fundamentalmente educativo.

#### **Consulta 12:**

*¿Se debe especificar el posible emplazamiento de los edificios nuevos en esta primera prueba, como por ejemplo hospital veterinario, Centro de conservación, rehabilitación y derivación, Centro de investigación?*

**Respuesta Asesoría 12:**

Las edificaciones mencionadas en la pregunta están fuera del alcance de este concurso, no deben incorporarse en ninguna de las pruebas. Sí en cambio debe especificarse el emplazamiento propuesto para los edificios mencionados en el punto 4.2.3.

**Consulta 13:**

*¿Qué áreas se interrelacionan de acuerdo a su función? Ejemplo: ¿El hospital veterinario debe vincularse con Centro de conservación, rehabilitación y derivación?*

**Respuesta Asesoría 13:**

Estas áreas y edificaciones están fuera del alcance de este concurso.

**Consulta 14:**

*¿El zoológico cuenta con reservorio de agua en caso de emergencia? ¿Qué se hace en caso de incendio?*

**Respuesta Asesoría 14:**

El Ecoparque Mendoza cuenta con tres grandes reservorios de agua y plan de emergencias acorde. Se espera que el mismo sea adaptado al nuevo esquema funcional conceptual propuesto a través de este concurso.

**Consulta 15:**

*¿Cuáles son las zonas impactadas por la alta densidad de usos? Punto 4.2.2 F.2*

**Respuesta Asesoría 15:**

Son las áreas indicadas en el Anexo C- Documentación Técnica- Plano 3 -Esquema de Macro zonificación Propuesto.

**Consulta 16:**

*En la lámina, en el punto "entrega digital" ¿a qué se refiere con perfiles?*

**Respuesta Asesoría 16:**

Se refiere a cortes-vistas que permitan comprender el manejo de los desniveles y alturas de componentes propuestos en el paisaje.

**Consulta 17:**

*Por favor explicar el punto 9.4.8 en el que solicita el voto de un arquitecto de la lista de F.A.D.E.A.*

**Respuesta Asesoría 17:**

El punto 9.8.1 de las Bases establece que uno de los Jurados del Concurso será elegido por el voto de los participantes del Concurso. El punto 9.7.3 establece que los concursantes votarán un jurado de la lista de jurados de F.A.D.E.A, que será publicada antes de la entrega de los trabajos, de la primera prueba, por el Promotor. Se puede votar a un integrante del listado de F.A.D.E.A o se podrá votar en blanco. El procedimiento se detalla en el punto 9.4.8, donde explica la forma de entregar los sobres, donde insertar el nombre del Jurado votado. Esto se envía en la fecha y según la modalidad de entrega establecida para la primera prueba, punto 9.7.1. de las Bases. El resultado del sufragio se define en el punto 9.8.

Tener en cuenta que ha sido variado el calendario del concurso.

**Consulta 18:**

*¿Cómo se paga el premio de los \$500.000 si el Promotor no quiere contratar al desarrollador del proyecto para la ejecución del proyecto ejecutivo?*

**Respuesta Asesoría 18:**

Los premios los paga el Organizador (CAMZA) por medio de cheques, una vez que el Promotor del Concurso (Secretaría de Ambiente y O.T.), ha depositado los fondos para la entrega de premios establecidos y otorgados. Se estima en 30 días la disposición de los fondos para la entrega de los premios, a partir del fallo final del Jurado. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes para realizar el proyecto ejecutivo, se abona además una indemnización al ganador del primer premio, ver Bases punto 10.4.

**Consulta 19:**

*¿Cuáles son los animales que quedarán definitivamente en el ECOPARQUE, y cuáles quedarán temporalmente hasta ser reubicados?*

**Respuesta Asesoría 19:**

Respuesta en punto 4.1 Plan Maestro de Gestión 2016-2019 y Punto 1.6 Cambio de Paradigma, se amplía la respuesta.

Esta pregunta fue parcialmente respondida en Respuesta Asesoría 1. Con el correr de los años, se espera que los animales que permanezcan permanentemente en el predio sean fundamentalmente autóctonos de Mendoza y de la región Cuyo, que por condiciones físicas (disminución física, edad avanzada, etc.) o psíquicas no puedan ser rehabilitados para ser devueltos a la naturaleza, o para los que no se encuentren espacios de semi-libertad donde puedan ser trasladados. En estos casos, y dado el cambio de paradigma que plantea el Ecoparque Mendoza, la presencia del animal en el predio no tiene el fin del entretenimiento del público y por lo tanto, los recintos en que estén alojados deberán estar diseñados o ser refuncionalizados de manera de que la única observación permitida sea "no invasiva" (ver definición en Ley 8.945, en Anexo B). La presencia de estos animales en el predio sí puede ser utilizada para generar conciencia acerca de los impactos muchas veces irreversibles que el hombre genera en sus hábitats (ej. águila tuerta por haber recibido un impacto en el ojo,

felinos desungulados o mutilados que han sido mantenidos ilegalmente como mascotas en hogares).

Se prevé también un flujo de animales que podrán permanecer temporalmente en el predio hasta su derivación, luego se ser tratados en el Centro de Rehabilitación, el cual no forma parte de este Concurso. A fines informativos, la presencia temporal de estos animales podrá ser canalizada para crear conciencia en el público acerca de la problemática del impacto del hombre en los espacios naturales y del esfuerzo que requiere dar a estos animales la posibilidad de volver a su hábitat nuevamente (ej. un ave rapaz en recuperación por un ala rota por el efecto de un disparo, o animales tratados por intoxicación por el uso de pesticidas, atropellados en rutas, o traumatizados provenientes del tráfico ilegal).

#### **Consulta 20:**

*En la definición de ECOPARQUE, podríamos obtener diferentes puntos de vista. ¿Cuál es el objetivo principal de este ECOPARQUE EN PARTICULAR? Ya que no queda muy claro en las bases si será un Zoo combinado con ECOPARQUE, o bien terminará en mediano o largo plazo siendo puramente un ECOPARQUE SIN ANIMALES*

#### **Respuesta Asesoría 20:**

La esencia del concepto Ecoparque y su objeto se encuentra detallado en la Ley Provincial N° 8.945 y su decreto reglamentario 451/17 (Anexo B). De ninguna manera se trata de un zoológico. El cambio de paradigma radica justamente en que no se utilizarán los animales para fines de entretenimiento. No será un espacio que usa a los animales para generar ingresos sino que está al servicio de su protección y la de sus hábitats naturales. Los animales que permanezcan en el predio son los que por sus condiciones (edad avanzada o disminución física o psíquica) no han podido ser trasladados a lugares donde gocen de una mejor calidad de vida y serán protegidos adecuadamente del impacto de las visitas. El objeto de atención del Ecoparque Mendoza se centrará ahora en actividades propuestas a través de los tres nuevos centros a crearse y aquellas complementarias a desarrollarse en los recorridos del paseo, y no a través de la exhibición de los animales en cautiverio.

#### **Consulta 21:**

*Para considerar animales autóctonos, se deberían traer animales como por ejemplo un puma, pero para que el mismo se encuentre en una reserva natural, deberíamos tener varios kilómetros cuadrados para poder darle un sustento natural... estimamos que esta no es la idea. Pero no queda muy claro en las bases cuál es la decisión al respecto.*

#### **Respuesta Asesoría 21:**

No se traerán animales, ni exóticos ni autóctonos para exposición. Se mantendrá la población existente que no pueda ser relocalizada y lo que ingrese a tratamiento, rehabilitación y posterior reinserción. Para los animales que no puedan relocalizarse, se solicita cumplir según las bases, específicamente: la Introducción General, el punto 1.6 Cambio de Paradigma y en los puntos 4.1 y 4.2.2, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 8945/16 y Decreto Reglamentario N° 451/17.



**Consulta 22:**

*En la entrega del master plan se habla de detalle de señalética...y detalles de paisajismo esto podría considerarse que no es parte de un Master Plan sino de Diseño de Paisaje. Sería válido aclarar el grado de detalle del diseño de paisaje pretendido o hasta donde llegan las definiciones del Master Plan... considerando que son 3,5 Has aproximadamente de superficie.*

**Respuesta Asesoría 22:**

En el punto 4.2 de las Bases, se solicitan propuestas pero no resolución de detalles. Se refiere a la definición espacial que esté en connivencia con los nuevos conceptos, funcionales a los componentes del Diseño del Paisaje, acordes con Master Plan que se proponga y que debe reflejar el cambio de paradigma de la transformación del Ex Parque Zoológico en Ecoparque. En particular la señalética debe contemplar el respeto de los componentes patrimoniales del paisaje existente, como así también los mensajes que se quieren transmitir para educar y concientizar a través del recorrido, poniendo en valor los recursos que hay en el lugar y los nuevos a incorporar.

El nivel de desarrollo del Master Plan -1ra Prueba- es a nivel de propuestas, apropiadas a la escala de lo que se trate, pasando las resoluciones concretas a la etapa de anteproyecto – 2da prueba. Los detalles corresponden a la etapa documentación licitatoria, fuera del alcance de este concurso.

Se aclara que la superficie aproximada del Ecoparque es de 31 has. 1.782 m2 – Punto 1.1 de las Bases

**Consulta 23:**

*Queremos saber si existe la posibilidad de extensión del plazo de entregas, en este caso por favor definirlo lo antes posible para tener la programación mejor definida, ya que ha sucedido en otros proyectos que se dejan de lado cosas porque los plazos son cortos y luego se alargan los plazos y cambian las reglas del juego.*

**Respuesta Asesoría 23:**

Se otorga una extensión de plazos. Ver cronograma adjunto.

**NOTA:** El cronograma modifica fechas expresadas en algunos puntos en el documento de las Bases de Concurso.

**Consulta 24:**

*¿El en formulario de inscripción los participantes titulares solo Arquitectos? ¿Un Diseñador Gráfico o Analista en Sistemas, pueden ir como titulares?*

**Respuesta Asesoría 24:**

De acuerdo al Reglamento de Concursos F.A.D.E.A y consecuentemente en las bases, pueden ir como titulares en las filas de AUTORES (Formulario DECLARACIÓN JURADA –ANEXO A-ANEXO FORMULARIOS), profesionales arquitectos que cumplan con las condiciones reglamentarias establecidas en los mismos para poder participar en este Concurso. En la

sección filas de colaboradores, pueden ir otros profesionales, que no son competencia de estas instituciones su control, agregados en forma manuscrita como CO-AUTORES, si así fuera. Pueden agregarse además otras planillas de este mismo formulario, si resulta necesario, con el listado COLABORADORES.

Estas condiciones están establecidas en el punto 9.4.4 de las Bases.

**Consulta 25:**

*¿Se puede visitar el lugar en cuestión?*

**Respuesta Asesoría 25:**

No se ha podido concretar con el promotor la posibilidad de una visita al sitio. A la brevedad se informará sobre esta consulta, si resulta factible el ingreso al lugar.

**Consulta 26:**

*¿En el Anexo C Perfiles Topográficos en la vista Sur-Norte, PF1, ..... PF15 PF16 , ETC son punto fijos?*

**Respuesta Asesoría 26:**

Si, las referencias PF1.....X, son puntos fijos GPS, en los que se basó el levantamiento planialtimétrico del sector de estudio. Se muestran en una imagen ilustrativa del modelo digital, realizado con drones.

**Consulta 27:**

*De acuerdo a lo explicitado en bases se solicita conocer el monto que se destinará a la contratación del proyecto ejecutivo a cargo del Estudio que resulte ganador del 1° Premio.*

**Respuesta Asesoría 27:**

De acuerdo a lo establecido en la bases, previamente acordado entre el Promotor y el Organizador,-ver punto 10.3- por las tareas del Proyecto Ejecutivo EL PROMOTOR abonará por el mismo por todo concepto y a precio fijo, la suma que resulte del acuerdo entre las partes, tomando como referencia la Resolución 4/91 del Arancel Orientativo y Referencial del Colegio de Arquitectos de Mendoza.

Se adjunta link donde puede consultarse el Arancel Resolución de Asamblea del CAM N° 4/91 <http://camza.org.ar/honorario-orientativo/>

Estos aranceles orientativos incluyen los honorarios de las especialidades.

**Consulta 28:**

*Se solicita conocer la forma de contratación de las asesorías necesarias para la confección de Proyecto Ejecutivo (estructuras, patrimonio, sanitarias, electricidad y datos, termomecánicas, etc) y los montos previstos para esos rubros*

### **Respuesta Asesoría 28:**

Esta fase de contratación de Proyecto Ejecutivo, se encuentra fuera del alcance de la función de Promotor –CAMZA-. Se resumen algunos contenidos e intenciones plasmadas en el convenio entre el CAMZA y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

**CONTRATACIÓN:** *Las partes convienen que la propuesta clasificada en primer lugar tendrá carácter NO VINCULANTE en relación al Máster Plan y Concurso de Ideas, y VINCULANTE en relación al anteproyecto parcial del Ecoparque Mendoza.*

*Las partes convienen que LA SECRETARÍA contratará con el/los autor/es del Anteproyecto clasificado en primer lugar (1º premio) para la elaboración del Proyecto Ejecutivo. Las Bases a elaborar por EL COLEGIO establecerán el contenido del Anteproyecto a presentar por los concursantes. El importe del primer premio pagado, correspondiente al Anteproyecto, se considerará parcialmente como pago a cuenta de los honorarios profesionales a abonar por la elaboración del proyecto ejecutivo y deberá ser ajustado según corresponda.*

*En el caso de que LA SECRETARÍA decidiera no formalizar el contrato para la elaboración del Proyecto Ejecutivo con el/los autor/es del Anteproyecto clasificado en primer lugar (1º premio), cumplidos los 120 días corridos desde la fecha del acta del fallo de Jurado, deberá abonar al equipo del anteproyecto clasificado en primer lugar (1º premio) una indemnización única, total y por todo concepto de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) fijos e inamovibles.*

*En caso de que LA SECRETARÍA contratará con el/los autor/es del Anteproyecto clasificado en primer lugar (1º premio) la elaboración del Proyecto Ejecutivo, abonará por el mismo por todo concepto y a precio fijo, la suma que resulte del acuerdo entre las partes, tomando como referencia la Resolución Nº 4/91, de Arancel Orientativo y Referencial del Colegio de Arquitectos de Mendoza. Estará a cargo de LA SECRETARÍA el pago de aforos, Caja Previsional, Certificados del Colegio de Arquitectos de Mendoza y otros gastos derivados para la presentación de la documentación para su aprobación.*

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA:** *LA SECRETARÍA deja expresa reserva para realizar la Dirección Técnica de Obra, la que podrá ser realizada por el área que disponga el Gobierno de Mendoza, pudiendo ser contratado a tal efecto el ganador del anteproyecto clasificado en primer lugar (1º premio).*

Asesoría Concurso Ecoparque Mendoza- 14 de enero de 2018

Arq. Cecilia Álvarez- Arq. Pablo Pithod